

EL CIUDADANO PROFESOR MAURO JAVIER GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 35 Y 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 117 DE FECHA 05 DE ENERO DEL AÑO 2018, SE APROBARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

Exposición de motivos

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a y b, 104, 107, 166, 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Capítulo Primero Título Tercero de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; el Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio de San Felipe Guanajuato, presenta el Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2018.

El presente Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de

2018, para cumplir con sus funciones de derecho público conforme a lo dispuesto en los planes de desarrollo y programas de gobierno atendiendo a la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento.

El paquete económico se encuentra soportado bajo dos pilares la estabilidad y la certidumbre. Primeramente, se crea un contexto del crecimiento favorable pero conservador del entorno económico, derivado del incremento del Producto Interno Bruto motivado entre otros factores por el consumo privado, además de la inversión en infraestructura. En segundo término, se visualiza conservador con expectativas de crecimiento gradual, mediante la continuidad del Acuerdo de Certidumbre Tributaria suscrito en 2014, consistente en no incrementar impuestos o imponer nuevos, impulsado por la contención del gasto burocrático. La valuación estimada del dólar para el año 2018 es de 18 pesos por dólar, así como se espera un repunte en la producción petrolera derivado de la consolidación de las reformas estructurales. La actividad económica crece a una tasa mayor a la esperada a principios de año a pesar de un entorno externo complejo. Se anticipa una aceleración de la actividad económica en 2018, con un rango de crecimiento de entre 2.0 y 3.0 por ciento que incluye una expansión más equilibrada entre los sectores que componen la economía, por lo que se contempla la evolución favorable de los ingresos tributarios durante el ejercicio 2018, lo que nos brinda un referente de que las participaciones federales se consideran con un monto similar al visualizado en el ejercicio fiscal 2017 para los pronósticos del ejercicio 2018, este panorama nos compromete a continuar con los esfuerzos para fomentar la incorporación fiscal de las actividades económicas locales con las que interactúe el gobierno municipal.

Los riesgos que podrían incidir en una baja en la dinámica económica nacional son: I) Postergación de la renegociación y los resultados de la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); II) Normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal (FED) y un menor

dinamismo en la economía de EEUU; III) Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; IV) Debilitamiento de la economía mundial; V) Menor producción de petróleo respecto a lo previsto; VI) Incremento de las tensiones geopolíticas; y VII) Los recientes eventos naturales (el paso de los huracanes y terremotos) que han afectado a varios estados de la república mexicana, eventualidades que pueden disminuir de nueva cuenta el desempeño de la actividad petrolera y la industria en general, lo que podría incidir a la baja en la producción de bienes y servicios y en consecuencia disminuir el Producto Interno Bruto.

Otro de los riesgos representa la actualización de la base de datos del catastro, valores sobre los cuales se calcula el impuesto predial, ya que los registros originales migrados al municipio en el mes de febrero de 1996 fueron proporcionados por el Gobierno del Estado, sin embargo algunos de ellos no cuentan con soporte documental o solamente presentan registros manuales en libretas de control, actualmente se tienen 15,175 cuentas urbanas y 12,936 cuentas rústicas, de estas se tienen incorporadas a los sistemas de ubicación geográfica referenciada aproximadamente el 59% .

Se proponen medidas específicas orientadas a consolidar los esfuerzos en materia de simplificación de trámites, promoción de la inversión en infraestructura y acciones sociales con los ingresos excedentes que se perciban y brindar certeza jurídica e impulso a sectores productivos locales en el marco de la formalidad. El conjunto de medidas tiene como objetivo atender aspectos específicos del marco tributario que detonen mayor inversión y crecimiento de la economía, sin debilitar los ingresos públicos, contribuyendo a consolidar la estabilidad de la economía nacional.

Por segundo año consecutivo la administración municipal de San Felipe Guanajuato, no prevé solicitar préstamos o adelantos de participaciones, así como

tampoco contraer deuda pública como parte de la estrategia financiera para hacer frente a los planes y programas operativos de las dependencias, por el contrario, se proyecta la operación con mayor eficiencia en el gasto público, así como la reorganización de la estructura interna mediante la unificación de las actividades análogas.

La administración municipal mantendrá una política financiera de equilibrio en el balance presupuestario entre el ingreso y el gasto, estableciendo dos criterios, el primero relativo a lograr la eficiencia operativa mediante la contención del gasto público, principalmente el gasto de servicios personales y los gastos de operación, mecanismo orientado a la responsabilidad financiera derivada de menores ingresos disponibles; el segundo criterio enfocado a privilegiar la inversión en infraestructura de servicios públicos, proyectos y subsidios que fomenten la economía social y el combate a la pobreza.

Objetivo

Fortalecer la Hacienda Pública Municipal, manteniendo finanzas públicas sanas y garantizando la disponibilidad permanente de recursos, para operar los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2040 del municipio de San Felipe Guanajuato y en el Programa de Gobierno Municipal 2015-2018 para el municipio de San Felipe Guanajuato.

Meta

Incrementar los ingresos locales en tres puntos porcentuales, mediante la implementación de estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones y disminuir los índices de rezago fiscal; además de eficientar la gestión de los ingresos derivados de aportaciones, participaciones, subsidios, convenios con otros órdenes de gobierno y de la participación ciudadana.

Estrategias

- ✓ Brindar atención eficiente a los contribuyentes, mediante la orientación y asistencia fiscal que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales.
- ✓ Actualizar el marco jurídico en materia fiscal que simplifique los trámites administrativos.
- ✓ Impulsar los procesos tecnológicos a través de plataformas electrónicas y la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- ✓ Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la actualización permanente del catastro municipal como herramienta de vigilancia fiscal para aumentar la recaudación en materia de Ingresos locales.
- ✓ Implementar y realizar en su totalidad el procedimiento administrativo de ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- ✓ Transparentar y brindar máxima publicidad sobre el manejo de los recursos públicos, para generar confianza en los contribuyentes.
- ✓ Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social de la población Sanfelipense, conforme a los planes y programas establecidos.
- ✓ Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

- ✓ Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- ✓ Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- ✓ Afianzar un presupuesto basado en resultados.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; la Ley

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público, el Municipio deberá planear, programar y presupuestar sus actividades con honestidad, claridad y transparencia, con sujeción a los planes, programas y bases que elaboren para tal efecto, en cumplimiento con su Plan Municipal de Desarrollo y su Programa de Gobierno.

Será responsabilidad de la Tesorería, las Dependencias y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto.
- IV. Ayudas: Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.
- V. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VI. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- VII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XI. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

- XII. Contraloría: La Contraloría Municipal.
- XIII. Dependencias: Las definidas como tales en el artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIV. Entidades Paramunicipales: Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. Fideicomisos Públicos: Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.
- XVI. Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XVII. Gasto Federalizado: Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo

regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

- XVIII. Gasto de Capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XIX. La Ley: La Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- XX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXI. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- XXII. Subsidios: Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXIII. Transferencias: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.
- XXIV. Techo de financiamiento neto: Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.
- XXV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la

intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas municipales y estatales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El Ayuntamiento remitirá copia certificada del Presupuesto de Egresos, con todos sus anexos, al Congreso del Estado para su registro, dentro de los quince días posteriores a su aprobación.
- II. El Ayuntamiento remitirá al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Presupuesto de Egresos para su publicación, dentro de los primeros quince días hábiles de enero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley para el Ejercicio y Control de los

Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos anexos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la información financiera a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe, Guanajuato, importa la cantidad de \$417'630,744.39

(Cuatrocientos diecisiete millones seiscientos treinta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos treinta y nueve centavos moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2018 publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 21 de diciembre de 2017.

El importe total del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe, Guanajuato, está integrado por la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional), así también se encuentra integrado por la administración pública paramunicipal, correspondiente al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia por la cantidad de \$16'856,222.51 (Dieciséis millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos veintidós pesos cincuenta y un centavos) y por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Felipe, Guanajuato, por la cantidad de \$31'926,122.64 (Treinta u un millones novecientos veintiséis mil ciento veintidós pesos sesenta y cuatro centavos). Para el ejercicio fiscal 2018 no se prevé déficit público presupuestario.

En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme a lo siguiente:

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Ley de Ingresos Municipales

Cada año, los ayuntamientos deben elaborar su proyecto de Ley de Ingresos y enviarlo al Congreso Local para su revisión y aprobación, cumpliendo con los plazos fijados por la constitución local.

Determinan los montos específicos de acuerdo al supuesto de la Ley en que se encuentre el contribuyente y la base gravable establecidas en la Ley de Hacienda Municipal. Es decir, establece las cuotas, tasas y tarifas que rigen para cada concepto de ingresos.

Ingresos Municipales

Recursos financieros que percibe el municipio, a través de su tesorería, por el cobro de conceptos estipulados en la Ley de Ingresos o por medio de convenios o decretos establecidos. Por su origen, los ingresos pueden ser:

a) **Ingresos ordinarios.** Se perciben en forma constante y regular durante el año.

b) **Ingresos extraordinarios.** Se perciben para satisfacer necesidades imprevistas, emergencias, epidemias, etc.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Fuentes de ingreso

Los ingresos municipales se pueden agrupar de la siguiente manera:

a) **Ingresos Ordinarios, los cuales se dividen en:**

- Impuestos,
- Derechos,
- Productos,
- Aprovechamientos y,
- Participaciones.

b) **Los Ingresos extraordinarios, son los ingresos que el municipio puede obtener de personas físicas o morales, o de otros niveles gubernamentales. Existen aportaciones para obra pública y requieren de un convenio entre los beneficiados y la autoridad, para lo cual llegan a firmarse documentos.**



¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el ayuntamiento debe realizar en un año para cumplir con sus funciones.

El Presupuesto de Egresos constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permite al ayuntamiento:

- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
- Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

Además, el Presupuesto de Egresos es un documento normativo, ya que obliga a la tesorería municipal a efectuar sólo aquellos gastos y pagos que hayan sido incluidos en el presupuesto, siendo grave el actuar fuera de los gastos previstos.

El Presupuesto de Egresos debe ser elaborado por la tesorería municipal, bajo la dirección y orientación del presidente municipal, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El monto disponible de los ingresos del ayuntamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del estado y en la Ley de Hacienda Municipal.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos disponibles en el municipio.

¿En qué se gasta?

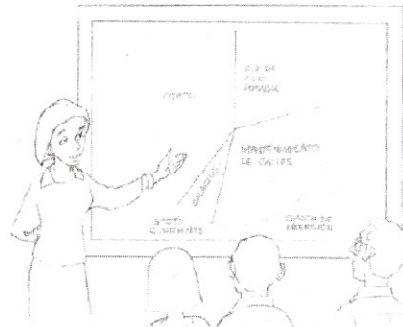
Gasto Público

Son las erogaciones efectuadas por el gobierno municipal para el cumplimiento de sus objetivos establecidos. Por su orientación el gasto puede ser:

a) **Corriente**, son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.

b) **De inversión**; recursos destinados para la construcción de obras públicas así como de bienes adquiridos para su conservación, y los utilizados en inversiones financieras. Su propósito es impulsar y sostener el desarrollo económico y social.

c) **De deuda**; Son los recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros contrácticos por el Ayuntamiento, mediante empréstitos.



¿Para qué se gasta?

Los Servicios Públicos Municipales

Los servicios públicos han sido definidos como toda prestación concreta que tienda a satisfacer necesidades públicas y que es realizada directamente por la administración pública o por los particulares mediante concesión, arrendamiento o una simple reglamentación legal, en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que deba prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

El servicio público debe estar sujeto a un régimen que le impone adecuación, permanencia, continuidad, uniformidad, economía e igualdad en el acceso de los usuarios.



Tipos de Servicios Públicos

Los servicios públicos son diversos porque comprenden, por lo general, aquellas necesidades que la propia comunidad rural, urbana o industrial requieren a lo largo de su evolución. Tales servicios públicos son los que se enuncian a continuación:

Agua potable: este servicio implica la instalación, mantenimiento y conservación de las redes de agua, su potabilización, distribución y la vigilancia de las calidades del agua, así como de las condiciones sanitarias de las instalaciones.

Alumbrado público: este servicio consiste en iluminar las dependencias y áreas públicas y vigilar los programas de mantenimiento de las redes de alumbrado público.

Alcantarillado: comprende dos aspectos, el drenaje sanitario y el pluvial. El drenaje sanitario tiene por finalidad la eliminación de aguas negras hasta aquellos lugares en donde se les pueda dar debida utilización. El drenaje pluvial tiene por objeto la conducción del agua de lluvias para evitar su estancamiento, y en su caso, el reciclamiento.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

La intervención de las comunidades es un ingrediente, hoy en día, fundamental para los procesos que se desenvuelven en el ámbito local, tanto desde la perspectiva jurídica, como social. En efecto, la participación se ha convertido en un aspecto central y prioritario en la vida de los municipios.

La participación es un instrumento clave para contribuir a la solución de los problemas más apremiantes a nivel local y para la realización de una gestión más democrática, eficiente y eficaz.



Origen de los Ingresos Iniciativa de Ley de Ingresos 2018 (Administración Centralizada)

Clasificador por Rubro de Ingreso	Ingreso Estimado
*Total	368,848,399.24
10 Impuestos	15,172,703.42
20 Cuotas y aportaciones de seguridad social	-
30 Contribuciones de mejoras	-
40 Derechos	3,092,405.33
50 Productos	7,005,200.21
60 Aprovechamientos	2,933,846.08
70 Ingresos por ventas de bienes y servicios	-

80 Participaciones y Aportaciones	332,744,197.71
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	
90 aportaciones	7,900,046.49

¿En Que Se Gasta?
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 (Administración Centralizada)

¿En qué se gasta?	Aprobado
*Total	368,848,399.24
1000 Servicios Personales	115,455,255.05
2000 Materiales y Suministros	20,237,886.16
3000 Servicios Generales	35,742,061.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	
4000 Ayudas	67,725,701.55
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,661,458.00
6000 Inversión Publica	107,526,036.89
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000 Participaciones y Aportaciones	15,500,000.00
9000 Deuda Publica	-

Artículo 9. La forma en que se integran los ingresos del Municipio de la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional), de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ¹

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	\$29'204,155.04
2 Financiamientos internos	\$0.00
4 Ingresos propios	\$0.00
5 Recursos federales	\$310'354,610.42
6 Recursos estatales	29'289,633.78
7 Otros recursos	\$0.00
Total presupuesto de egresos	\$368'848,399.24

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, de la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional) con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto ²

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	\$198'418,558.97
2 Gasto de Capital	\$163'741,501.52

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

	Categoría	Presupuesto aprobado
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$6'688,338.75
5	Participaciones	\$0.00
	Total presupuesto de egresos	\$368'848,399.24

Por lo que las prioridades de gasto contenidas en el presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018 se consideran con base en la Clasificación por Tipo de Gasto, mismo que se distribuye de la siguiente manera:

	Categoría	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$198'418,558.97
2	Gasto de Capital	\$163'741,501.52
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$6'688,338.75
5	Participaciones	\$0.00
	Total presupuesto de egresos	\$368'848,399.24

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, de la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional) con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto³

Capítulo	Concepto	Partida		Denominación	IMPORTE
		Genérica	Específica		
1000				SERVICIOS PERSONALES	
	1100			Remuneraciones al personal de carácter permanente	
		111	1111	Dietas	4,965,711.82
		112	1121	Haberes	-
		113	1131	Sueldos base al personal permanente de base	31,287,717.48
			1132	Sueldos base al personal permanente de confianza	27,984,434.66
		114	1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-
	1200			Remuneraciones al personal de carácter transitorio	
		121	1211	Honorarios asimilables a salarios	-
		122	1221	Sueldos base al personal eventual	-
		123	1231	Remuneraciones por servicios de carácter social	-
		124	1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-
	1300			Remuneraciones adicionales y especiales	
		131	1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	-
		132	1321	Prima de Vacaciones	1,053,277.93
			1322	Prima dominical	-
			1323	Gratificación de fin de año	7,026,429.33
		133	1331	Horas extraordinarias	-
		134	1341	Compensaciones por servicios extraordinarios	652,600.00
		135	1351	Sobre haberes	-
		136	1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-
		137	1371	Honorarios especiales	-
		138	1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las	390,000.00

³ De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

leyes y custodia de valores

1400		Seguridad Social	
	141	1411 Aportaciones de seguridad social al ISSEG	-
		1412 Aportaciones de seguridad social al ISSSTE	-
		1413 Aportaciones de seguridad social al IMSS	19,763,124.23
	142	1421 Aportaciones a fondos de vivienda al INFONAVIT	-
	143	1431 Aportaciones al sistema para el retiro SAR	-
	144	1441 Aportaciones para seguros	280,000.00
1500		Otras prestaciones sociales y económicas	
	151	1511 Cuotas para el fondo de ahorro	483,995.64
		1512 Cuotas para fondo de trabajo	-
	152	1521 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	-
		1522 Liquidaciones por indemnizaciones	7,500,000.00
	153	1531 Prestaciones de retiro	-
		1532 Haberes de retiro	-
	154	1541 Prestaciones contractuales establecidas por condiciones generales de trabajo	1,621,761.96
	155	1551 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos establecidas por condiciones generales de trabajo	-
	159	1591 Otras prestaciones sociales y económicas	9,630,206.18
	159	1592 Otras prestaciones extraordinarias	480,000.00
1600		Previsiones	
	161	1611 Previsiones de carácter laboral	-
		1612 Previsiones de carácter económico	-
		1613 Previsiones de carácter de seguridad social	-
1700		Pago de estímulos a servidores públicos	
	171	1711 Estímulos por productividad, desempeño, puntualidad y asistencia	1,121,734.06
		1712 Estímulos al personal operativo de seguridad pública	1,214,261.76
	172	1721 Recompensas	-

2000

MATERIALES Y SUMINISTROS

2100			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	
	211	2111	Materiales y útiles de oficina	695,831.86
		2112	Equipos menores de oficina	12,200.00
	212	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	89,040.00
	213	2131	Material estadístico y geográfico	-
	214	2141	Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	689,612.88
		2142	Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,500.00
	215	2151	Material impreso e información digital	63,900.00
	216	2161	Material de limpieza	294,740.43
	217	2171	Materiales y útiles de enseñanza	11,273.50
	218	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	-
		2182	Materiales para el registro e identificación de personas	-
2200			Alimentos y utensilios	
	221	2211	Productos alimenticios para personas para los efectivos que participen en programas de seguridad pública	152,500.00
		2212	Productos alimenticios para personas para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	318,238.68
		2213	Productos alimenticios para personas para la población en caso de desastres naturales	-
		2214	Productos alimenticios para personas para la población derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	6,000.00
	222	2221	Productos alimenticios para animales	43,199.92
	223	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	-
2300			Materias primas y materiales de producción y comercialización	

	231	2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales como materia prima	-
	232	2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-
	233	2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-
	234	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	120,000.00
	235	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
	236	2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-
	237	2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-
	238	2381	Mercancías adquiridas para su comercialización en tiendas del sector público	-
	239	2391	Otros productos adquiridos como materia prima	-
2400			Materiales y artículos de construcción y de reparación	
	241	2411	Productos minerales no metálicos	108,711.00
	242	2421	Cemento y productos de concreto	330,506.00
	243	2431	Cal, yeso y productos de yeso	15,154.50
	244	2441	Madera y productos de madera	30,146.06
	245	2451	Vidrio y productos de vidrio	10,800.00
	246	2461	Material eléctrico y electrónico	921,833.30
	247	2471	Artículos metálicos para la construcción	103,212.00
	248	2481	Materiales complementarios	46,250.00
	249	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	517,664.00
2500			Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	
	251	2511	Productos químicos básicos	-
	252	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	9,864.00
	253	2531	Medicinas y productos	30,200.00

		farmacéuticos	
	254	2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	80,000.00
	255	2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
	256	2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	22,433.75
2600	259	2591 Otros productos químicos	-
		Combustibles, lubricantes y aditivos	
	261	2611 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública	4,207,166.63
		2612 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	3,022,900.00
		2613 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	3,148,290.81
2700	262	2621 Carbón y sus derivados	-
		Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	
	271	2711 Vestuario y uniformes	1,126,071.35
	272	2721 Prendas de seguridad y protección personal	87,720.00
	273	2731 Artículos deportivos	3,000.00
	274	2741 Productos textiles	10,360.00
	275	2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800		Materiales y suministros para seguridad	
	281	2811 Sustancias y materiales explosivos	-
	282	2821 Materiales de seguridad pública	-
	283	2831 Prendas de protección para seguridad pública	804,126.28
2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores	
	291	2911 Herramientas menores	138,137.00
	292	2921 Refacciones y accesorios	70,329.33

			menores de edificios		
	293	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario, equipo de administración, educacional y recreativo	25,861.63	
	294	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	124,989.54	
	295	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
	296	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,069,181.71	
	297	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-	
	298	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	671,840.00	
	299	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	1,100.00	
3000			SERVICIOS GENERALES		
	3100		Servicios básicos		
	311	3111	Servicio de energía eléctrica en inmuebles públicos	1,697,072.55	
		3112	Servicio de energía eléctrica en alumbrado público	9,045,333.32	
	312	3121	Servicio de gas	260,000.00	
	313	3131	Servicio de agua	4,800.00	
	314	3141	Servicio telefonía tradicional	671,229.37	
	315	3151	Servicio telefonía celular	-	
	316	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-	
	317	3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	36,992.00	
	318	3181	Servicio postal	215,476.92	
		3182	Servicio telegráfico	1,000.00	
	319	3191	Servicios integrales	-	
		3192	Contratación de otros servicios	-	
	3200		Servicios de arrendamiento		
	321	3211	Arrendamiento de terrenos	126,880.00	
	322	3221	Arrendamiento de edificios y locales	254,265.16	

323	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	1,117,577.52
	3232	Arrendamiento de mobiliario y equipo educativo y recreativo	18,500.00
	3233	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	25,000.00
324	3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00
325	3251	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	26,000.00
	3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	6,760.00
326	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,500.00
327	3271	Arrendamiento de activos intangibles	-
328	3281	Arrendamiento financiero	-
329	3291	Otros Arrendamientos	40,666.59
3300		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	
	3311	Servicios legales	239,424.00
	3312	Servicios de contabilidad	-
	3313	Servicios de auditoría	325,000.00
	3314	Otros servicios relacionados	190,000.00
332	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-
333	3331	Servicios de consultoría administrativa	369,600.00
	3332	Servicios de procesos, técnica y en tecnologías de la información	90,000.00
334	3341	Servicios de capacitación	2,234,846.63
335	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	-
336	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	390,770.76
337	3371	Servicios de protección y seguridad	-
338	3381	Servicios de vigilancia	-

3400	339	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,294,254.84	
			Servicios financieros, bancarios y comerciales		
	341	3411	Servicios financieros y bancarios	64,244.00	
	342	3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	200,004.00	
	343	3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-	
	344	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	70,000.00	
	345	3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,438,977.23	
	346	3461	Almacenaje, envase y embalaje	-	
	347	3471	Fletes y maniobras	-	
	348	3481	Comisiones por ventas	-	
	349	3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-	
	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	
		351	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	236,500.00
352		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	37,799.96	
353		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	66,300.00	
354		3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
355		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	900,048.69	
356		3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-	
357		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	853,840.00	
358		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-	

3600	359	3591	Servicios de jardinería y fumigación	120,700.00
			Servicios de comunicación social y publicidad	
	361	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	568,150.04
	362	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	43,950.00
	363	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-
	364	3641	Servicios de revelado de fotografías	-
	365	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	-
	366	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	-
	369	3691	Otros servicios de información	-
	3700			Servicios de traslado y viáticos
371		3711	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	-
		3712	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	-
372		3721	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	916.63
		3722	Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	-
373		3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	-
				-

	3732	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	-
	374	3741 Autotransporte en vehículos especializados	-
	375	3751 Viáticos en el país para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	264,415.79
	376	3761 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	-
	377	3771 Gastos de instalación y traslado de menaje	-
	378	3781 Servicios integrales de traslado y viáticos	-
	379	3791 Otros servicios de traslado y hospedaje	2,500.00
3800		Servicios oficiales	
	381	3811 Gastos de ceremonial del Ayuntamiento	430,000.00
		3812 Gastos de ceremonial de los titulares de las dependencias y entidades	-
	382	3821 Gastos de orden social y cultural	2,591,887.73
	383	3831 Congresos y convenciones	210,700.00
	384	3841 Exposiciones	3,758.37
	385	3851 Gastos de representación	-
3900		Otros servicios generales	
	391	3911 Servicios funerarios y de cementerios	-
	392	3921 Impuestos y derechos	283,293.33
	393	3931 Impuestos y derechos de importación	-
	394	3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,800,000.00
	395	3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,000.00
	396	3961 Otros gastos por responsabilidades	-
	397	3971 Utilidades	-
	398	3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de la relación laboral	1,864,126.16
	399	3991 Otros servicios generales	-
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	

		AYUDAS	
4100		Transferencias internas y asignaciones al sector público	
	411	4111 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
	412	4121 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-
	413	4131 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-
	414	4141 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-
	415	4151 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	13,440,012.72
	416	4161 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
	417	4171 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
	418	4181 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-
	419	4191 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-
4200		Transferencias al resto del sector público	
	421	4211 Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
	422	4221 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
	423	4231 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-
	424	4241 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-

	425	4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-
4300			Subsidios y subvenciones	
	431	4311	Subsidios a la producción	11,776,430.41
	432	4321	Subsidios a la distribución	-
	433	4331	Subsidios para inversión	-
	434	4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-
	435	4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-
	436	4361	Subsidios a la vivienda	421,650.00
	437	4371	Subvenciones al consumo	-
	438	4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	-
4400	439	4391	Otros subsidios	611,050.00
			Ayudas sociales	
	441	4411	Ayudas sociales a personas	31,771,218.63
	442	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,473,600.00
	443	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	574,058.21
	444	4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-
	445	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	12,000.00
	446	4461	Ayudas sociales a cooperativas	-
	447	4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	-
	448	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00
4500			Pensiones y jubilaciones	
	451	4511	Pensiones	-
	452	4521	Jubilaciones	6,688,338.75
	459	4591	Otras pensiones y jubilaciones	-
4600			Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	
	461	4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
	462	4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-
	463	4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-

	464	4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-
		465	4651 Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-
		466	4661 Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-
		469	4691 Otras transferencias a fideicomisos	-
4700			Transferencias a la seguridad social	-
		471	4711 Transferencias por obligación de ley	-
4800			Donativos	
		481	4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	857,342.84
		482	4821 Donativos a entidades federativas	-
		483	4831 Donativos a fideicomisos privados	-
		484	4841 Donativos a fideicomisos estatales	-
		485	4851 Donativos internacionales	-
4900			Transferencias al exterior	
		491	4911 Transferencias para gobiernos extranjeros	-
		492	4921 Transferencias para organismos internacionales	-
		493	4931 Transferencias para el sector privado externo	-
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
			Mobiliario y equipo de administración	
5100				
		511	5111 Muebles de oficina y estantería	116,800.00
		512	5121 Muebles, excepto de oficina y estantería	271,200.00
		513	5131 Bienes artísticos, culturales y científicos	-
		514	5141 Objetos de valor	-
		515	5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	583,074.80
		519	5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	-
5200			Mobiliario y equipo	

		educacional y recreativo	
	521	5211 Equipos y aparatos audiovisuales	-
	522	5221 Aparatos deportivos	200,000.00
	523	5231 Cámaras fotográficas y de video	252,601.00
	529	5291 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	21,600.00
5300		Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
	531	5311 Equipo médico y de laboratorio	5,000.00
	532	5321 Instrumental médico y de laboratorio	-
5400		Vehículos y equipo de transporte	
	541	5411 Vehículos y equipo terrestre	3,460,000.00
	542	5421 Carrocerías y remolques	-
	543	5431 Equipo aeroespacial	-
	544	5441 Equipo ferroviario	-
	545	5451 Embarcaciones	-
	549	5491 Otros equipos de transporte	-
5500		Equipo de defensa y seguridad	
	551	5511 Equipo de defensa y seguridad	-
5600		Maquinaria, otros equipos y herramientas	
	561	5611 Maquinaria y equipo agropecuario	-
	562	5621 Maquinaria y equipo industrial	-
	563	5631 Maquinaria y equipo de construcción	-
	564	5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	38,000.00
	565	5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	40,000.00
	566	5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-
	567	5671 Herramientas y máquinas-herramienta	262,000.00
	569	5691 Otros equipos	-
5700		Activos biológicos	
	571	5711 Bovinos	-
	572	5721 Porcinos	-
	573	5731 Aves	-
	574	5741 Ovinos y caprinos	-

	575	5751	Peces y acuicultura	-
	576	5761	Equinos	-
	577	5771	Especies menores y de zoológico	-
	578	5781	Árboles y plantas	-
5800	579	5791	Otros activos biológicos	-
			Bienes inmuebles	
	581	5811	Terrenos	1,200,000.00
	582	5821	Viviendas	-
	583	5831	Edificios no residenciales	-
	589	5891	Otros bienes inmuebles	-
5900			Activos intangibles	
	591	5911	Software	200,000.00
	592	5921	Patentes	-
	593	5931	Marcas	-
	594	5941	Derechos	-
	595	5951	Concesiones	-
	596	5961	Franquicias	-
	597	5971	Licencias informáticas e intelectuales	11,182.20
	598	5981	Licencias industriales, comerciales y otras	-
	599	5991	Otros activos intangibles	-
6000			INVERSION PUBLICA	
	6100		Obra pública en bienes de dominio público	
	611	6111	Edificación habitacional	-
	612	6121	Edificación no habitacional	28,750,661.15
	613	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
	614	6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	68,110,322.11
	615	6151	Construcción de vías de comunicación	3,200,000.00
	616	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	6,465,053.63
	617	6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
	619	6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6200			Obra pública en bienes propios	
	621	6211	Edificación habitacional	-
	622	6221	Edificación no habitacional	1,000,000.00

	623	6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
			telecomunicaciones	-
	624	6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
	625	6251	Construcción de vías de comunicación	-
	626	6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
	627	6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
	629	6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6300			Proyectos productivos y acciones de fomento	-
	631	6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
	632	6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
7000			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
	7100		Inversiones para el fomento de actividades productivas	-
	711	7111	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-
	712	7121	Créditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
7200			Acciones y participaciones de capital	-
	721	7211	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	-
	722	7221	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales	-

y no financieras con fines de política económica

	723	7231	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
	724	7241	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	-
	725	7251	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	-
	726	7261	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	-
	727	7271	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
	728	7281	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-
	729	7291	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	-
7300			Compra de títulos y valores	-
	731	7311	Bonos	-
	732	7321	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
	733	7331	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	-
	734	7341	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
	735	7351	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	-
	739	7391	Otros valores	-
7400			Concesión de préstamos	-
	741	7411	Concesión de préstamos a entidades paraestatales con fines de política económica	-

	742	7421	Concesión de préstamos a entidades paraestatales con fines de política económica	-
	743	7431	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	-
	744	7441	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	-
	745	7451	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	-
	746	7461	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	-
	747	7471	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	-
	748	7481	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	-
	749	7491	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	-
7500			Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-
	751	7511	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	-
	752	7521	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	-
	753	7531	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	-
	754	7541	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	-
	755	7551	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-
	756	7561	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	-
	757	7571	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	-
	758	7581	Inversiones en fideicomisos de municipios	-
	759	7591	Otras inversiones en fideicomisos	-
7600			Otras inversiones financieras	-
	761	7611	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	-
	762	7621	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	-

	7900		Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
		791	7911 Contingencias por fenómenos naturales	-
		792	7921 Contingencias socioeconómicas	-
		799	7991 Otras erogaciones especiales	-
8000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
	8100		Participaciones	
		811	8111 Fondo general de participaciones	-
		812	8121 Fondo de fomento municipal	-
		813	8131 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	-
		814	8141 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	-
		815	8151 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	-
		816	8161 Convenios de colaboración administrativa	-
	8300		Aportaciones	
		831	8311 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	-
		832	8321 Aportaciones de la Federación a municipios	-
		833	8331 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	-
		834	8341 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	-
		835	8351 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	-
	8500		Convenios	
		851	8511 Convenios de reasignación	15,500,000.00
		852	8521 Convenios de descentralización	-
		853	8531 Otros convenios	-
9000			DEUDA PUBLICA	
	9100		Amortización de la deuda pública	
		911	9111 Amortización de la deuda interna con instituciones de	-

crédito

	912	9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	-
	913	9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	-
	914	9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	-
	915	9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	-
	916	9161	Amortización de la deuda bilateral	-
	917	9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	-
	918	9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	-
9200			Intereses de la deuda pública	
	921	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
	922	9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	-
	923	9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	-
	924	9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	-
	925	9251	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	-
	926	9261	Intereses de la deuda bilateral	-
	927	9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	-
	928	9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	-
9300			Comisiones de la deuda pública	
	931	9311	Comisiones de la deuda pública interna	-
	932	9321	Comisiones de la deuda pública externa	-
9400			Gastos de la deuda pública	
	941	9411	Gastos de la deuda pública interna	-

	942	9421	Gastos de la deuda pública interna con Gobierno del Estado	-
9500			Costo por coberturas	
	951	9511	Costos por coberturas	-
9600			Apoyos financieros	
	961	9611	Apoyos a intermediarios financieros	-
	962	9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	-
9900			Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
	991	9911	Adefas	-
			TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	368,848,399.24

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$612,100.04 (Seiscientos doce mil cien pesos cuatro centavos moneda nacional) y se desglosa en la partida 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones es de \$6'688,338.75 (Seis millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional) y se desglosa en la partida 4500 "Pensiones y jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto. Plantilla de jubilados para el ejercicio fiscal 2018 que se agrega como **anexo número uno**.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para las Dependencias del Municipio en el ejercicio 2018, de la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional), incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

31111-1001	Presidencia	11,195,447.36
1000	Servicios personales	2,490,580.28
2000	Materiales y suministros	544,119.96
3000	Servicios generales	2,089,479.56
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,071,267.56
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
31111-1101	Sindicatura	7,277,483.80
1000	Servicios personales	2,554,150.80
2000	Materiales y suministros	122,500.00
3000	Servicios generales	3,400,833.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,200,000.00
6000	Inversión pública	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
31111-1201	Regiduría	6,353,293.09
1000	Servicios personales	5,985,936.09
2000	Materiales y suministros	128,268.00
3000	Servicios generales	223,089.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,000.00
6000	Inversión pública	-

	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-1301		Secretaría del Ayuntamiento	2,087,381.93
	1000	Servicios personales	1,712,108.93
	2000	Materiales y suministros	227,000.00
	3000	Servicios generales	148,273.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-1401		Fiscalización	1,456,774.37
	1000	Servicios personales	1,236,488.37
	2000	Materiales y suministros	158,200.00
	3000	Servicios generales	62,086.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-1501		Comunicación social	1,286,981.06
	1000	Servicios personales	694,616.06
	2000	Materiales y suministros	60,100.00
	3000	Servicios generales	532,265.00

	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
31111-1601		Tesorería	15,643,367.88
	1000	Servicios personales	3,995,719.02
	2000	Materiales y suministros	237,950.00
	3000	Servicios generales	603,698.86
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,806,000.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
31111-1602		Catastro y predial	1,945,841.95
	1000	Servicios personales	1,492,691.95
	2000	Materiales y suministros	75,600.00
	3000	Servicios generales	377,550.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
31111-1701		Recursos humanos	16,011,692.59

	1000	Servicios personales	9,030,409.84
	2000	Materiales y suministros	19,850.00
	3000	Servicios generales	254,095.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,688,338.75
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,999.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-1801		Juzgado municipal	464,638.69
	1000	Servicios personales	395,011.69
	2000	Materiales y suministros	31,000.00
	3000	Servicios generales	31,627.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,000.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-1901		Atención a migrantes	217,667.83
	1000	Servicios personales	187,852.83
	2000	Materiales y suministros	14,200.00
	3000	Servicios generales	12,815.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,800.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-

	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-2001		Contraloría	3,750,136.16
	1000	Servicios personales	3,418,136.00
	2000	Materiales y suministros	102,900.00
	3000	Servicios generales	214,100.16
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-2101		Oficialía	4,158,219.45
	1000	Servicios personales	2,457,470.45
	2000	Materiales y suministros	1,018,700.00
	3000	Servicios generales	456,049.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	226,000.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-2201		Educación	4,943,412.09
	1000	Servicios personales	3,121,921.59
	2000	Materiales y suministros	57,100.50
	3000	Servicios generales	197,731.79
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,566,658.21

	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
31111-2301		Fomento cívico	660,578.84
	1000	Servicios personales	191,331.84
	2000	Materiales y suministros	15,700.00
	3000	Servicios generales	453,547.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
31111-2401		Casa de la cultura	2,683,132.39
	1000	Servicios personales	1,300,246.76
	2000	Materiales y suministros	188,440.00
	3000	Servicios generales	1,138,945.63
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,500.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,000.00
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
31111-2501		Comude	2,689,470.24
	1000	Servicios personales	2,040,398.08

	2000	Materiales y suministros	175,940.00
	3000	Servicios generales	209,132.16
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	64,000.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,000.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-2601		Seguridad pública	45,588,909.20
	1000	Servicios personales	28,918,330.33
	2000	Materiales y suministros	5,854,430.92
	3000	Servicios generales	5,158,078.96
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,030,000.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,628,069.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-2602		Tránsito municipal	3,258,334.77
	1000	Servicios personales	3,060,802.77
	2000	Materiales y suministros	142,400.00
	3000	Servicios generales	55,132.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-

	9000	Deuda publica	-
31111-2701		Protección civil	5,706,718.86
	1000	Servicios personales	3,779,193.86
	2000	Materiales y suministros	1,232,000.00
	3000	Servicios generales	300,525.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	100,000.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	295,000.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-2801		Desarrollo urbano	3,167,327.58
	1000	Servicios personales	2,047,706.58
	2000	Materiales y suministros	977,400.00
	3000	Servicios generales	142,221.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-2901		Desarrollo económico	4,869,489.41
	1000	Servicios personales	3,014,858.26
	2000	Materiales y suministros	249,058.15
	3000	Servicios generales	1,105,573.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500,000.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-

	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3001		Unidad de acceso a la información	340,236.46
	1000	Servicios personales	282,707.46
	2000	Materiales y suministros	15,500.00
	3000	Servicios generales	42,029.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3101		Obras publicas	171,009,611.73
	1000	Servicios personales	8,014,571.69
	2000	Materiales y suministros	1,872,121.68
	3000	Servicios generales	4,042,874.84
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	34,054,006.63
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	107,526,036.89
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	15,500,000.00
	9000	Deuda publica	-
31111-3201		Desarrollo social	3,241,827.16
	1000	Servicios personales	797,101.37
	2000	Materiales y suministros	97,109.27

	3000	Servicios generales	345,616.52
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,002,000.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3301		Sub dirección desarrollo social	3,774,255.89
	1000	Servicios personales	3,271,074.12
	2000	Materiales y suministros	370,085.08
	3000	Servicios generales	133,096.69
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3401		Dirección desarrollo rural	5,308,935.15
	1000	Servicios personales	557,665.19
	2000	Materiales y suministros	395,759.96
	3000	Servicios generales	255,510.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,100,000.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-

31111-3501	Subdirección desarrollo rural	3,605,397.07
1000	Servicios personales	2,578,291.70
2000	Materiales y suministros	42,999.96
3000	Servicios generales	394,085.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	576,430.41
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,590.00
6000	Inversión publica	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
31111-3601	Dirección de servicios públicos	5,243,259.64
1000	Servicios personales	1,386,423.64
2000	Materiales y suministros	2,979,846.00
3000	Servicios generales	876,990.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000	Inversión publica	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda publica	-
31111-3602	Ecología	768,302.23
1000	Servicios personales	527,529.23
2000	Materiales y suministros	219,020.00
3000	Servicios generales	21,753.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000	Inversión publica	-

	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3603		Limpia y relleno sanitario	5,343,677.87
	1000	Servicios personales	4,419,187.87
	2000	Materiales y suministros	564,200.00
	3000	Servicios generales	360,290.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3604		Rastro municipal	1,858,482.81
	1000	Servicios personales	1,232,562.81
	2000	Materiales y suministros	134,760.00
	3000	Servicios generales	491,160.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3605		Parques y jardines	3,657,635.32
	1000	Servicios personales	3,294,375.32
	2000	Materiales y suministros	220,500.00
	3000	Servicios generales	142,760.00

	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3606		Panteones	809,945.89
	1000	Servicios personales	516,730.89
	2000	Materiales y suministros	71,040.00
	3000	Servicios generales	222,175.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3607		Sub dirección de servicios públicos	292,725.47
	1000	Servicios personales	286,336.47
	2000	Materiales y suministros	515.00
	3000	Servicios generales	5,874.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3608		Alumbrado público	11,373,329.07

	1000	Servicios personales	817,106.75
	2000	Materiales y suministros	923,520.00
	3000	Servicios generales	9,632,702.32
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3609		Tianguis y mercados	790,370.03
	1000	Servicios personales	564,368.03
	2000	Materiales y suministros	88,800.00
	3000	Servicios generales	137,202.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3701		Logística de brigada auxiliar	1,153,356.01
	1000	Servicios personales	834,532.01
	2000	Materiales y suministros	256,416.00
	3000	Servicios generales	62,408.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-

	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3704		Atención a la juventud	1,673,780.68
	1000	Servicios personales	1,142,879.01
	2000	Materiales y suministros	49,442.67
	3000	Servicios generales	348,659.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	129,500.00
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,300.00
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-3801		Coordinación de feria	665,665.10
	1000	Servicios personales	-
	2000	Materiales y suministros	-
	3000	Servicios generales	665,665.10
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
	6000	Inversión publica	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda publica	-
31111-4101		Planeación	1,336,604.90
	1000	Servicios personales	918,927.89
	2000	Materiales y suministros	90,893.01
	3000	Servicios generales	323,484.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-

	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,300.00
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
31111-4001		Medio ambiente y ecología	1,184,701.22
	1000	Servicios personales	886,921.22
	2000	Materiales y suministros	212,500.00
	3000	Servicios generales	70,880.00
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,400.00
	6000	Inversión pública	-
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
	8000	Participaciones y aportaciones	-
	9000	Deuda pública	-
		Total presupuesto de egresos	\$368'848,399.24

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, de la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional) con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa⁴

30000-0000	Sector Público Municipal	368,848,399.24
31000-0000	Sector Público No Financiero	368,848,399.24

⁴ De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf

31100-0000	Gobierno General Municipal	368,848,399.24
31110-0000	Gobierno Municipal	368,848,399.24
31111-0000	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	368,848,399.24
31111-1001	Presidencia	11,195,447.36
31111-1101	Sindicatura	7,277,483.80
31111-1201	Regiduría	6,353,293.09
31111-1301	Secretaría del Ayuntamiento	2,087,381.93
31111-1401	Fiscalización	1,456,774.37
31111-1501	Comunicación Social	1,286,981.06
31111-1601	Tesorería	15,643,367.88
31111-1602	Catastro y Predial	1,945,841.95
31111-1701	Recursos Humanos	16,011,692.59
31111-1801	Juzgado Municipal	464,638.69
31111-1901	Atención a Migrantes	217,667.83
31111-2001	Contraloría	3,750,136.16
31111-2101	Oficialía	4,158,219.45
31111-2201	Educación	4,943,412.09
31111-2301	Fomento Cívico	660,578.84
31111-2401	Casa de la Cultura	2,683,132.39
31111-2501	Comude	2,689,470.24
31111-2601	Seguridad Pública	45,588,909.20
31111-2602	Tránsito Municipal	3,258,334.77
31111-2701	Protección Civil	5,706,718.86
31111-2801	Desarrollo Urbano	3,167,327.58
31111-2901	Desarrollo Económico	4,869,489.41
31111-3001	Unidad de Acceso a la Información	340,236.46
31111-3101	Obras Publicas	171,009,611.73
31111-3201	Desarrollo Social	

		3,241,827.16
31111-3301	Sub Dirección Desarrollo Social	3,774,255.89
31111-3401	Dirección Desarrollo Rural	5,308,935.15
31111-3501	Sub Dirección Desarrollo Rural	3,605,397.07
31111-3601	Dirección de Servicios Públicos	5,243,259.64
31111-3602	Ecología	768,302.23
31111-3603	Limpia y Relleno Sanitario	5,343,677.87
31111-3604	Rastro Municipal	1,858,482.81
31111-3605	Parques y Jardines	3,657,635.32
31111-3606	Panteones	809,945.89
31111-3607	Sub Dirección De Servicios Públicos	292,725.47
31111-3608	Alumbrado Público	11,373,329.07
31111-3609	Tianguis y Mercados	790,370.03
31111-3701	Logística de Brigada Auxiliar	1,153,356.01
31111-3704	Atención a la Juventud	1,673,780.68
31111-3801	Coordinación de Feria	665,665.10
31111-4101	Planeación	1,336,604.90
31111-4001	Medio Ambiente y Ecología	1,184,701.22

El presupuesto asignado para la unidad de transparencia y acceso a la información pública municipal es de \$340,236.46 (Trescientos cuarenta mil doscientos treinta y seis pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional), el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

	Unidad de Acceso a la Información	340,236.46
1000	Servicios Personales	282,707.46
2000	Materiales y Suministros	15,500.00

3000	Servicios Generales	42,029.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
6000	Inversión Publica	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	-

En el presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

El presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal a través de los órganos jurisdiccionales del municipio es de \$464,638.69 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional), el cual se distribuye como se señala a continuación⁵:

	Juzgado Municipal	464,638.69
1000	Servicios Personales	395,011.69
2000	Materiales y Suministros	31,000.00
3000	Servicios Generales	31,627.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,000.00
6000	Inversión Publica	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-

⁵ De conformidad con las leyes orgánicas municipales, los municipios podrán contar con juzgados administrativos municipales, juzgados calificadoros, juzgados de paz, juzgados menores, juzgados cívicos, etc.; mismos que serán sostenidos con aportaciones municipales.

8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	-

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, de la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional) con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción) ⁶

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	Gobierno	
1.1.	Legislación	
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	Justicia	
1.2.1	Impartición de Justicia	464,638.69
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	11,195,447.36
1.3.2	Política Interior	3,423,986.83
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	4,158,219.45
1.3.4	Función Pública	10,103,429.25
1.3.5	Asuntos Jurídicos	7,277,483.80
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00

⁶ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.3.7	Población	217,667.83
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4.	Relaciones Exteriores	
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	
1.5.1	Asuntos Financieros	16,309,032.98
1.5.2	Asuntos Hacendarios	1,945,841.95
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	
1.7.1	Policía	48,847,243.98
1.7.2	Protección Civil	5,706,718.86
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	Otros Servicios Generales	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	16,011,692.59
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	1,286,981.06
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	340,236.46
1.8.5	Otros	0.00
2	Desarrollo Social	
2.1.	Protección Ambiental	
2.1.1	Ordenación de Desechos	5,343,677.87
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	1,184,701.22
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	5,235,883.44
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	
2.2.1	Urbanización	171,009,611.73
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento De Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	11,373,329.07
2.2.5	Vivienda	0.00

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2.6	Servicios Comunes	8,184,837.95
2.2.7	Desarrollo Regional	19,097,742.85
2.3.	Salud	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	
2.4.1	Deporte y Recreación	4,363,250.92
2.4.2	Cultura	4,497,067.24
2.4.3	Radio, Televisión Y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos Y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	Educación	
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación Para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos Y Actividades Inherentes	4,943,412.09
2.6.	Protección Social	
2.6.1	Enfermedad E Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia E Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación Y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social Para La Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros De Seguridad Social Y Asistencia Social	0.00
2.7.	Otros Asuntos Sociales	
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
3	Desarrollo Económico	
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales Y Laborales En	

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
	General	
3.1.1	Asuntos Económicos Y Comerciales En General	6,326,263.78
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca Y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero A La Banca Y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	Combustibles Y Energía	
3.3.1	Carbón Y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo Y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía No Eléctrica	0.00
3.4.	Minería, Manufacturas Y Construcción	
3.4.1	Extracción De Recursos Minerales Excepto Los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	Transporte	
3.5.1	Transporte Por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte Por Agua Y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte Por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos Y Otros Sistemas De Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados Con Transporte	0.00
3.6.	Comunicaciones	
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	Turismo	
3.7.1	Turismo	0.00

	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.7.2	Hoteles Y Restaurantes	0.00
3.8.	Ciencia, Tecnología E Innovación	
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos Y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	Otras Industrias Y Otros Asuntos Económicos	
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento Y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	
4.1.	Transacciones De La Deuda Publica / Costo Financiero De La Deuda	
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.2.	Transferencias, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	0.00
4.3.	Saneamiento Del Sistema Financiero	
4.3.1	Saneamiento Del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca De Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo A Los Programas De Reestructura En Unidades De Inversión (UDIS)	0.00
4.4.	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	
4.4.1	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	Total presupuesto de egresos	368,848,399.24

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, de la administración Pública centralizada por la cantidad de \$368,848,399.24 (Trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos veinticuatro centavos moneda nacional) con base en la

Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ⁷

Programa	Departamento	Importe
E0001	Presidencia	11,195,447.36
E0002	Sindicatura	4,477,483.80
E0003	Regiduría	6,353,293.09
E0004	Secretaría del Ayuntamiento	2,087,381.93
E0005	Fiscalización	1,456,774.37
E0006	Comunicación social	1,286,981.06
E0007	Tesorería	15,643,367.88
E0008	Catastro y Predial	1,945,841.95
E0009	Recursos Humanos	9,323,353.84
E0010	Juzgado Municipal	464,638.69
E0011	Atención a Migrantes	217,667.83
E0013	Oficialía	4,158,219.45
E0014	Educación	4,943,412.09
E0015	Fomento Cívico	660,578.84
E0016	Casa de la Cultura	2,364,159.76
E0017	Comude	2,449,470.24
E0018	Seguridad Pública	33,588,909.21
E0019	Tránsito Municipal	3,258,334.77
E0020	Protección Civil	5,706,718.86
E0021	Desarrollo Urbano	3,167,327.58
E0022	Desarrollo Económico	

⁷ De acuerdo con la Clasificación Programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

		4,869,489.41
E0023	Unidad de Acceso a la Información	340,236.46
E0025	Desarrollo Social	1,239,827.16
E0026	Sub dirección Desarrollo Social	3,774,255.89
E0027	Dirección Desarrollo Rural	1,208,935.15
E0028	Sub Dirección Desarrollo Rural	3,605,397.07
E0029	Dirección de Servicios Públicos	5,243,259.64
E0030	Ecología	768,302.23
E0031	Limpia y Relleno Sanitario	5,343,677.87
E0032	Rastro Municipal	1,858,482.81
E0033	Parques y Jardines	3,657,635.32
E0034	Panteones	809,945.89
E0035	Sub Dirección de Servicios Públicos	292,725.47
E0036	Alumbrado Público	11,373,329.07
E0037	Tianguis y Mercados	790,370.03
E0038	Logística de Brigada Auxiliar	1,153,356.01
E0040	Atención a la Juventud	1,273,780.68
E0057	Coordinación de Feria	665,665.10
E0060	Planeación	1,336,604.90
E0061	Medio Ambiente y Ecología	1,184,701.22
K0024	Obras Publicas	78,123,089.11
O0012	Contraloría	3,750,136.16
E0080	FORTASEG 2018	12,000,000.00
E0081	Paquete tecnológico 2018	4,100,000.00
E0082	IEJ Programa de Fortalecimiento de Atención a la Juventud	400,000.00
E0083	IEC Programa Instituto Estatal de la Cultura	318,972.63
E0084	CODE Programa de Apoyo al Deporte premiaciones	40,000.00

E0085	CODE Programa de Equipamiento de Gimnasios Municipales	200,000.00
J0001	Jubilaciones	6,688,338.75
L0001	Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial	2,800,000.00
E0041	Gastos indirectos	3,081,854.84
K0019	Infraestructura educativa	5,000,000.00
K0056	Programa municipal de construcción de ampliación de vivienda	7,660,806.63
K0057	Programa municipal de baño digno	1,592,500.00
K0058	Programa municipal de construcción de techo firme	4,165,000.00
K0060	Programa municipal de adquisición e instalación de estufas ecológicas	2,002,000.00
K0072	Programa municipal de adquisición e instalación de calentador solar	11,998,000.00
K0127	Borderia estatal 2018	4,100,000.00
K0128	SDAYR Programa Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera	1,300,000.00
K0129	SDSH Programa Impulso al Desarrollo del Hogar	4,900,000.00
K0130	SOP Programa de caminos rurales	3,550,661.15
K0131	CEAG Programa de Infraestructura Deportiva	15,000,000.00
K0132	SDSH Programa Impulso al Desarrollo del Hogar	1,420,000.00
K0133	SDSH Programa Impulso a los Servicios Básicos en mi Colonia y mi Comunidad PISBCC	9,000,000.00
K0134	SDSH Programa Impulso al Desarrollo de mi Comunidad PIDMC	2,500,000.00
K0135	Mi casa diferente recurso propio	92,700.00
K0136	Programa Infraestructura de plantas de tratamiento	15,500,000.00
K0137	Programa Municipal de Plantas Solares	525,000.00
K0138	Programa Infraestructura Agrícola (Sistemas de Riego Tecnificado 2018)	1,200,000.00
K0139	Programa Municipal de Rehabilitación de Dispensarios Médicos	300,000.00
Total presupuesto de egresos		368,848,399.24

Artículo 16. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$46'039,633.78

(Cuarenta y seis millones treinta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos setenta y ocho centavos moneda nacional), distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno ⁸

Nombre del Programa a	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total j=c+e+g+i
	Dependencia / Entidad b	Aportación (Monto) c	Dependencia / Entidad d	Aportación (Monto) e	Dependencia / Entidad f	Aportación (Monto) g	Dependencia / Entidad h	Aportación (Monto) i	
PORTASEG	SESNSP	10'000,000.00							10'000,000.00
Paquete Tecnológico 2018			SDAYR	2'000,000.00					2'000,000.00
Programa Estatal de Bordería 2018			SDAYR	2'600,000.00					2'600,000.00
Programa de Fortalecimiento de Atención a Juventud			IEJ	200,000.00					200,000.00
Programa Instituto Estatal de la Cultura			IEC	318,972.63					318,972.63
Programa de Apoyo al Deporte y Recreación			CODE	20,000.00					20,000.00

⁸ De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf

Programa Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera	SDAYR	500,000.00	500,000.00
Programa Impulso a los Espacios para la Salud Comunitaria	SDSH	4'900,000.00	4'900,000.00
Programa de Equipamiento de Gimnasios Municipales	CODE	200,000.00	200,000.00
Programa de Caminos Rurales	SOP	3'550,661.15	3'550,661.15
Programa de Infraestructura Deportiva	CODE	15'000,000.00	15'000,000.00
Programa Impulso al Desarrollo del Hogar	SDSH	1'000,000.00	1'000,000.00
Programa Impulso a los Servicios Básicos en las Comunidades ISBCC	SDSH	3'750,000.00	3'750,000.00

Programa	SDSH	2'000,000.00	2'000,000.00
Impulso al			
Desarrollo			
de mi			
Comunidad			
ADMC			
Total			46'039,633.78

Artículo 17. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ascienden a \$67'725,701.55 (Sesenta y siete millones setecientos veinticinco mil setecientos un pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Artículo 18. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2018 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Cruz Roja Mexicana IAP	100,000.00
Voluntariado del Hospital Medico Integral San Felipe Guanajuato AC	100,000.00
La Divina Providencia Casa Hogar de San Felipe AC	100,000.00
Patronato de Bomberos de San Felipe Gto AC	42,000.00
Patronato Lupe Gómez de del Moral AC	60,000.00
Varias	384,342.84
Total	786,342.84

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para la atención de las niñas, niños y adolescentes en cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, se encuentran a cargo del Sistema

Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Paramunicipal de San Felipe, Guanajuato, por lo que los importes se desglosarán en el apartado de dicha entidad.

Artículo 20. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 21. En el presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2018, el gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1'605,540.17 (Un millón seiscientos cinco mil quinientos cuarenta pesos diecisiete centavos moneda nacional) y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto aprobado
Despensa	1'320,660.00
Cinco días adicionales al sueldo	284,880.17
Total	1'605,540.17

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 23. El municipio de San Felipe, Guanajuato, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual regula las asociaciones público privadas en el estado de Guanajuato, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 24. En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 459 plazas de conformidad con la plantilla de personal administrativo y 215 plazas de conformidad con la plantilla de personal de seguridad pública esta última conformada por 129 plazas para policías y 86 plazas administrativas, plantillas de personal que se agregan como **anexo número dos**.

Artículo 25. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en la plantilla de personal, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 26. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en la plantilla de personal, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De las 129 plazas para policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 27. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las disposiciones, acuerdos, normas y lineamientos aprobados por el Ayuntamiento en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28. En el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 no se prevé la contratación de deuda pública, por lo que no se registra este concepto dentro del presupuesto.

Artículo 29. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, hasta los techos de financiamiento neto de conformidad a la clasificación del Sistema de Alertas prevista en las fracciones I, II, y III de dicho numeral, y acorde a los conceptos establecidos en el mismo.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe Guanajuato se conforma por \$29'204,155.04 (Veintinueve millones doscientos cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos cuatro centavos moneda nacional) de Recursos Fiscales y \$339,644,244.20 (Trescientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos veinte centavos moneda nacional) proveniente de gasto federalizado y estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes en los plazos que se establezcan en la normativa o instrumento aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido por los Convenios.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la

dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 32. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 34. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$100,637,117.85 (Cien millones seiscientos treinta y siete mil ciento diecisiete pesos ochenta y cinco centavos), y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo general de participaciones	64'998,407.61
	Fondo de fomento municipal	21'039,313.08
	Fondo de fiscalización	3'394,591.55
	Fondo de Impuesto especial sobre Producción y Servicio	3'772,235.23

Fondo de Impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diésel	869,316.91
Fondo de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	3'217,140.06
Fondo de Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos	2'004,838.35
Fondo de Compensación ISAN	212,515.78
Fondo Impuesto sobre automóviles nuevos	1'113,713.25
Otros Incentivos económicos (derechos alcoholes)	15,046.03
Participaciones Estatales	0.00
Total	100'637,117.85

Artículo 35. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio importan la cantidad de \$186,067,446.08 (Ciento ochenta y seis millones sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ocho centavos), se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	121'305,483.58
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	64'761,962.50
Total	186'067,446.08

Respecto al fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se desglosa en el Programa Operativo Anual, mismo que se agrega como **anexo número tres**.

Artículo 36. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	-	-	3,081,854.84	31,863,306.63	-	70,860,322.11	-	15,500,000.00	-	121,305,483.58
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	35,758,326.96	5,529,899.92	11,578,069.28	5,117,612.72	313,000.00	6,465,053.63	-	-	-	64,761,962.50
Total	35,758,326.96	5,529,899.92	14,659,924.12	36,980,919.35	313,000.00	77,325,375.74	-	15,500,000.00	-	186,067,446.08

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 37. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos

Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las que emita la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal con aprobación del Ayuntamiento, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2018, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2018, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 43. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su

correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. La Tesorería Municipal, en coordinación con la Contraloría Municipal y la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública.

Artículo 48. Las dependencias y entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en los presupuestos de egresos con cargo a ingresos excedentes y con la autorización previa de la Tesorería. En términos del artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 49. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la

Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 50. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 52. En apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Decreto que emite el Congreso del Estado de Guanajuato por el cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, así el Reglamento Municipal correspondiente, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios, de conformidad con los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Decreto número 275 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 26 de diciembre de 2017 que emite el Congreso del Estado sobre el particular, serán los siguientes:

Procedimiento		De	Hasta
I.	Adjudicación directa	\$0.01	\$1'500,000.00
II.	Licitación simplificada	\$1'500,000.01	\$4'500,000.00
III.	Licitación pública	\$4'500,000.01	En delante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales o estatales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales o

estatales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 53. En apego a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato el Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratos de servicios, llevarán a cabo los procedimientos de adjudicación establecidos en el Reglamento Municipal respectivo, así como en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato aplicada en forma supletoria de conformidad con el artículo 232 de la ley orgánica citada.

Los procesos de contratación, así como los montos máximos de las mismas se realizarán de conformidad a las Disposiciones Generales y el Reglamento Municipal que se expida por el Ayuntamiento sobre el particular, como se señala a continuación:

	Procedimiento	De	Hasta
a)	Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00
b)	Adjudicación directa con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2'000,000.00
c)	Licitación simplificada	\$2'000,000.01	\$3'000,000.00
d)	Licitación pública	\$3'000,000.01	En adelante

Artículo 54. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con apego a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Municipal de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, o su equivalente.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 55. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 56. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 20 veinte, mismos que corresponden al 29% del total de programas presupuestarios del municipio. En el **anexo número cuatro** se presentan las Matrices de Indicadores

para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, mismo que deberá enviarse para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato dentro de los quince días hábiles siguientes.

Artículo Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

Artículo Tercero. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Artículo Cuarto. El municipio de San Felipe, Guanajuato, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Guanajuato, a los 11 días del mes de enero del año 2018.

Mauro Javier Gutiérrez

Mauro Javier Gutiérrez

Presidente Municipal



Cándido Salazar Salazar

Cándido Salazar Salazar

Síndico del Ayuntamiento

Eduardo Maldonado García

Eduardo Maldonado García

Regidor del Ayuntamiento

María de los Ángeles Prado Ortega

María de los Ángeles Prado Ortega

Regidora del Ayuntamiento

Rogelio Arriaga Gama

Rogelio Arriaga Gama

Regidor del Ayuntamiento

María Inés Ortiz Ortiz

María Inés Ortiz Ortiz

Regidora del Ayuntamiento

Ma. de Lourdes Flores Solís

Regidora del Ayuntamiento

Ernestina Pardo Pérez

Ernestina Pardo Pérez

Regidora del Ayuntamiento

Alma María del Rosario Guerra

Vallejo

Regidora del Ayuntamiento

Pedro Huerta Martínez

Regidor del Ayuntamiento

Tomas Mancilla Reyna

Regidor del Ayuntamiento

Carlos Hurtado Aguayo

Regidor del Ayuntamiento